

CONTRATO MIXTO

Procedimiento Abierto Genérico
según Instrucciones Internas de Contratación
Expediente número **ITER-2024-09**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En relación con la licitación relativa a la contratación de las “OBRAS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE I+D DE PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED, CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (FOTOBAT 5+5)”, con número de expediente ITER-2024-09, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Habiéndose publicado el expediente de dicha licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 26 de agosto de 2024, estableciéndose un plazo de treinta (30) días naturales para la presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Habiéndose solicitado, por parte de varios operadores económicos, la inclusión de determinados subgrupos del Grupo I, Instalaciones eléctricas, de la clasificación de empresas contratistas de obras, recogida en el Anexo III del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, por considerarlos como medio suficiente para acreditar las solvencias estipuladas en el mismo, al estar vinculado el objeto contractual con instalaciones fotovoltaicas.

TERCERO.- Habiéndose valorado técnicamente, por parte de la Coordinadora del Departamento de Fotovoltaica, la idoneidad de la referida inclusión, concretamente, para los Subgrupos 2 y 9, Centrales de producción de energía e Instalaciones eléctricas sin cualificación específica, añadiéndolos a los ya establecidos 5 y 6, Centros de transformación y distribución en alta tensión y Distribuciones en baja tensión.

En relación con los citados antecedentes de hecho y en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Órgano de Contratación deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar éstas, cuando por cualquier razón se hubiera solicitado información relevante a los efectos de preparación de las ofertas, como es el caso de cualquier información transmitida a un licitador o de cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.

Asimismo, el Órgano de Contratación fijará los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en dicha Ley.

Igualmente, se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación, como puede ser el supuesto que afecte a la clasificación requerida.

SEGUNDO.- Conforme se especifica en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, el plazo para la presentación de proposiciones podrá ser ampliado por el Órgano de Contratación ante los supuestos y condiciones previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consonancia con ello, el mismo precepto expresa que se ampliará el plazo inicialmente previsto en los supuestos que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos, pudiendo considerarse como tal los nuevos Subgrupos 2 y 9 dentro del Grupo I.

TERCERO.- A razón del contenido del Informe 6/05, de 11 de marzo de 2005, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en relación con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- En aplicación, por analogía y con carácter supletorio, de lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y considerando la complejidad que está conllevando para las empresas licitadoras que quieren optar a esta licitación la preparación de manera idónea de sus ofertas en tiempo y forma,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo inicial de treinta (30) días naturales previsto en el Pliego de Condiciones Particulares publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Conceder un plazo adicional de diez (10) días naturales para la presentación de las ofertas por parte de las empresas interesadas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Establecer como fecha límite para la presentación de ofertas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 7 de octubre de 2024, a las 23:59 horas, franja horaria peninsular (UTC +1).

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su conocimiento y efectos oportunos por parte de todos los operadores económicos con interés en concurrir al procedimiento de licitación de referencia ITER-2024-09.

En Granadilla de Abona, a 4 de septiembre de 2024.

MARÍA BEGOÑA ORTIZ LESTON
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN